

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 700 pesetas Semestre 400 — Trimestre 225 — Número corriente 7 — Número atrasado 10 —</p> <p>Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a quince pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.)</p> <p>La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sído de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	--	---

Número 110

Viernes 16 de mayo de 1975

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL

ANUNCIO

Aprobado por esta Excm. Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el 12 de mayo de 1975, el Presupuesto Extraordinario número 1-1975, para obras complementarias en Centros Provinciales y otras finalidades, por un importe de noventa y seis millones cuatrocientas setenta y tres mil setecientas treinta y seis pesetas (96.473.736), se expone al público, con sus anexos, por quince días, de conformidad y a los efectos determinados en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local.

Valladolid, 14 de mayo de 1975.—
El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

1.979

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Filiberto Losada Díez, solicitud de licencia para apertura churrería-chocolatería, en calle Embajadores, núm. 28; por la

presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 24 de abril de 1975.
El alcalde, Julio Hernández Díez.

1.779—1.647

Habiendo presentado doña M.ª Candelas Molina Ortega, solicitud de licencia para apertura academia de corte y confección, en Camino de la Esperanza, 11; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 16 de abril de 1975.
El alcalde, Julio Hernández Díez.

1.635—1.648

Habiendo presentado don Marcos Sardonís Sardonís, solicitud de licencia para trasladar taller de imprenta a calle Abubilla, número 37; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el art. 30,

número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 5 de abril de 1975.
El alcalde, Julio Hernández Díez.

1.487—1.649

Habiendo presentado doña María del Sol Montalvilla de la Calle, solicitud de licencia para apertura academia de corte y confección, en calle Segovia, 4, 6.º; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 16 de abril de 1975.
El alcalde, Julio Hernández Díez.

1.636—1.650

Ayuntamiento de Valladolid

Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas

ANUNCIO

El Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Agua, en sesión celebrada el día 5 de los corrientes, aprobó las listas cobratorias del consumo de agua por contador (bimestre enero-febrero) 1975. Agua de Obra meses de enero, febrero, marzo y abril de 1975, y Caño Libre primer cuatrimestre de 1975.

Por medio del presente anuncio, se pone en conocimiento del público interesado que a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, están expuestas al público, durante el plazo de quince días, las listas cobratorias correspondientes anteriormente citadas.

Los contribuyentes afectados por estos padrones, pueden formular las reclamaciones que a su derecho con vengan durante el plazo señalado anteriormente, advirtiéndose que las tasas establecidas y las liquidaciones practicadas, serán ejecutivas transcurrido dicho término.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 15 de mayo de 1975.—
El gerente del Servicio, José Luis López Soria.

1.980—1.651

ARROYO

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal el expediente de modificación de créditos número 1 dentro del vigente presupuesto ordinario de 1975, estará de manifiesto en la Secretaría, por plazo de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Arroyo, 5 de mayo de 1974.—El alcalde, Pedro Pérez.

1.867—1.652

BOCOS DE DUERO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1975, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde,

con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Bocos de Duero, 9 de mayo de 1975.—El alcalde (ilegible).

1.956—1.653

CANILLAS DE ESGUEVA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1975, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Canillas de Esgueva, 30 de abril de 1975.—El alcalde, Jesús Niño.

1.957—1.654

LA MUDARRA

Concedido, en principio, por la Caja de Crédito de Cooperación Provincial, un anticipo reintegrable sin interés de setecientas cincuenta mil pesetas, por un plazo de quince años y con destino a la pavimentación parcial de las calles del pueblo y con las garantías que se dirán, se hace saber al público en general, a los efectos que determina el artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales, por espacio de quince días, durante los cuales podrán formularse las reclamaciones que estimen convenientes contra la pretendida operación.

Las garantías de la operación, son las siguientes: Participación establecida en el número 4 del artículo 233 de la Ley de 11 de junio de 1964; la bonificación correspondiente a este Ayuntamiento por la cuota del impuesto sobre el tráfico general de empresas y las cuotas por el arbitrio municipal sobre las riquezas rústica y urbana.

La Mudarra, 5 de mayo de 1975.—
El alcalde, Lorenzo Garabito.

1.884—1.655

LA MUDARRA

Declarada desierta la primera subasta de la finca que a continuación se deslinda, se anuncia segunda subasta en las mismas condiciones que lo fue la primera, según se estipula:

Objeto de la subasta es la finca rústica siguiente:

Una tierra de superficie de dos mil quinientos metros cuadrados, al pago de Camino de Valdenebro.

Tipo de la tasación es de trescientas setenta y cinco mil pesetas.

Para poder optar tomar parte en la subasta, los licitadores podrán presentar los pliegos optando tomar parte en la subasta hasta las diecisiete horas del día anterior a la misma, que tendrá lugar el día en que se cumplan veintiuno del siguiente al que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La garantía provisional que debe acompañar a los pliegos será de once mil doscientas cincuenta pesetas, y la definitiva la fijada en el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

La subasta tendrá lugar, en la Casa Consistorial ante el señor alcalde o concejal en quien delegue.

La Mudarra, 6 de mayo de 1975.—El alcalde, Lorenzo Garabito.

1.883—1.656

PIÑA DE ESGUEVA

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1974, se hallan expuestas al público en Secretaría, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, pueden formularse por escrito los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Piña de Esgueva, 29 de abril de 1975.—El alcalde, Ambrosio González.

1.827—1.657

SAN SALVADOR

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1975, estará de manifiesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

San Salvador, 5 de mayo de 1975.—El alcalde, Joaquín Morchón.

1.888—1.658

SANTOVENIA DE PISUERGA

Por don José Antonio de Castro Caballero, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de nave de calderería, en la primera travesía de carretera, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santovenia de Pisuerga, 24 de abril de 1975.—El alcalde, Hermógenes Noriega.

1.750—1.659

SIMANCAS

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos n.º 1, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1975, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mis-

mo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Simancas, 9 de mayo de 1975.—El alcalde, Juan Pascual.

1.925—1.660

VILLALAN DE CAMPOS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1975, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villalán de Campos, 9 de mayo de 1975.—El alcalde, R. Sánchez.

1.930—1.661

ZARATÁN

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1975, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Zaratán, 12 de mayo de 1975.—El alcalde, Pedro Cernuda.

1.958—1.662

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

EDICTO

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 340-74 B, se sigue juicio ejecutivo a instancia de Banco de Castilla, S. A., contra don Francisco García Izquierdo, en reclama-

ción de cantidad dineraria, en el que con esta fecha he acordado sacar a primera y pública subasta, término de veinte días, pujas a la llana y demás formalidades de ley, el siguiente bien inmueble:

Urbana: Casa en esta ciudad de Valladolid, en la calle 18 de Julio número 18, que consta de planta baja, principal y segundo. Mide doscientos cincuenta y cinco metros y veinte decímetros cuadrados, teniendo de línea de fachada doce metros; la de lado derecho, en toda su longitud, quince metros treinta y cinco centímetros; la del lado izquierdo, diecinueve metros y veinte centímetros, y atrás trece metros y noventa y cinco centímetros. Linda derecha, corral de la casa número treinta y nueve de la calle de Ruiz Zorrilla; izquierda, terreno de don Cándido Rodrigo, y espalda, corrales de casas de la calle de Niña Guapa. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno-II de Valladolid, al folio 243 vuelto del tomo 907 del archivo, finca 12.899, inscripción novena. Tasada en 1.500.000 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado a las once horas del día veinte de junio de mil novecientos setenta y cinco, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, para poder tomar parte en la misma, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que los autos y la certificación de cargas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para poder ser examinada, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extin-

ción el precio del remate, sacándose a subasta los bienes a instancia de la parte actora, sin estar suplidos los títulos de propiedad.

Dado en Valladolid, a dos de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

1.857—1.663

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario de la Administración de Justicia y del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 99 de 1974 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y cinco. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una como demandante, don José Luis Casado Sanz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez y dirigido por el letrado don José María Cortejoso Montero, y de la otra, como demandado, don Miguel García Juan mayor de edad, industrial, cuyo domicilio se desconoce y en situación de rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Miguel García Juan, y con ello completo pago al actor de la cantidad de treinta y tres mil novecientas noventa y nueve pesetas de principal, trescientas catorce pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta senten-

cia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón. Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—Felipe Moreno Mora.

910—1.664

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio, con el número 358-75-A, a instancia de don Angel y don Juan Sanz Alvarez, mayores de edad, casados, industriales y vecinos de Villanubla (Valladolid), para inmatricular, en el Registro de la Propiedad, la siguiente finca:

Parcela de terreno en el casco de Villanubla (Valladolid), Avenida de Don Marcelo González, sin número, que tiene una superficie de 500 metros cuadrados; linda al frente, dicha avenida; por la derecha, entrando, con Alfredo Gregorio; por la izquierda, con el señor Ferrero, hoy su viuda, y espalda, de Alfredo Gregorio. Valorado en 50.000 pesetas.

Pertenece a los solicitantes por compra a don Alfredo Gregorio Valentín, en escritura pública de 27 de febrero último, autorizada por el notario de Valladolid, don Francisco del Hoyo Villameriel.

En cuyo expediente y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se ha acordado convocar, como se hace por la presente, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la descripción pretendida

para que, en el término de diez días, pueda comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Valladolid, a tres de mayo de mil novecientos setenta y tres. José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

1.914—1.665

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en tercería de mejor derecho (menor cuantía), seguida con el número 236-75-B a instancia del Estado Español, contra Instituto Nacional de Previsión, don Angel Barranco Iñigo, y doña Josefa Pérez Mayoral, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En Valladolid, a cinco de abril de mil novecientos setenta y cinco. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos número 236 de 1975 de tercería de mejor derecho por el trámite de menor cuantía, seguido entre partes, de la una, el Estado Español—Delegación de Hacienda—representado y defendido por el señor abogado del Estado, y como demandados el Instituto Nacional de Previsión, don Angel Barranco Iñigo y su esposa doña Josefa Pérez Mayoral, mayores de edad, vecinos de Valladolid, calle Campanas, número 2, éstos en situación de rebeldía; sobre mejor derecho para hacerse cobro de cantidades en procedimiento de apremio seguido con el número 1.408-74 en la Magistratura de Trabajo de Valladolid por el Instituto contra los otros demandados; y

Fallo: Que estimando la demanda de tercería de mejor derecho formulada por el señor abogado del Estado en nombre del Estado Español, Hacienda Pública, en el procedi-

miento de apremio 1.408 de 1974, seguido en la Magistratura de Trabajo número dos de Valladolid por el Instituto Nacional de Previsión contra don Angel Barranco Iñigo y su esposa doña Josefa Pérez Mayoral, debo declarar y declaro el mejor derecho de la Hacienda Pública para cobrar un crédito de noventa y tres mil pesetas sobre los bienes embargados en el mencionado procedimiento, y sin hacer expresa imposición de costas. Notifíquese esta sentencia a las partes y por su situación de rebeldía de los demandados publicándose el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tres días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José María Álvarez Terrón.—Rubricado.

Lo testimoniado concuerda con su original a que me remito. Para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación a los demandados, expido el presente en Valladolid, a once de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Felipe Moreno Mora.

1.551—1.666

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, juez de instrucción número dos de los de Valladolid.

Hago saber: Que en cumplimiento de carta orden de la Superioridad en la pieza de responsabilidad civil del sumario 15 de 1973, sobre imprudencia, contra Constancio Jiménez Montero y con el fin de hacer pago a las responsabilidades pecuniarias declaradas, se anuncia la venta, en pública subasta, de los siguientes bienes embargados como de la propiedad del penado:

Un armario, de madera, corriente; tasado en 900 pesetas.

Un aparador de madera; valorado en 400 pesetas.

Ocho sillas de madera; valoradas en 320 pesetas.

Una mesa; tasada en 100 pesetas.
Una mesa camilla; tasada en 150 pesetas.

Un aparato de radio, muy antiguo; tasado en 400 pesetas.

Un camión matrícula H-5.905; tasado en 53.000 pesetas.

Una casa habitación sita en la calle Diputación, número 18, del pueblo de Crespo (Avila), compuesta de planta baja, piso y desván; valorada en 75.000 pesetas.

Importe de la tasación: 130.270 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar simultáneamente, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y en la del Juzgado de Instrucción de Arévalo, señalándose el día dieciocho de junio próximo y hora de las doce y se hace constar:

Que los bienes salen a tercera subasta sin sujeción a tipo, y que los mismos se encuentran depositados en el domicilio del penado y en poder del mismo, Constancio Jiménez Montero, en la localidad de Crespo (Avila), donde podrán ser examinados.

Que para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente, en la mesa del Juzgado, un diez por ciento del precio que sirve de tipo de tasación.

Que los títulos de propiedad, se encuentran testimoniados en la pieza de responsabilidad civil, estando de manifiesto la misma, en Secretaría, a disposición de los licitadores, estando igualmente la certificación de cargas correspondientes.

La licitación podrá hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Dado en Valladolid, a veintiuno de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Jesús González Cuenca.

1.696—1.667

VALLADOLID.—NUMERO 2

CEDULA DE CITACION

El señor magistrado-juez de instrucción número dos de esta ciudad, en el sumario que se tramita con el

número 68 de 1974, procedente del extinguido cuatro, por falsedad, contra Aquilino-Miguel Uruña Maseda, vecino indistintamente en Palencia calle Héroes del Alcázar, 1-3.º y en Valladolid, Puente Colgante 50, cuyo actual paradero se desconoce, ha acordado se le cite de comparecencia ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al que sea publicada esta cédula, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria.

Y con el fin de que la presente sirva de cédula de citación a citado procesado, la expido y firmo en Valladolid, a cinco de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—El secretario, Jesús González Cuenca.

1.138

MEDINA DEL CAMPO

Don Víctor Manuel Sanz Pérez, juez de primera instancia de Medina del Campo y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 56 de 1974, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don Pedro Jurado Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Andújar (Jaén), representado por el procurador don Jesús Díaz Sánchez, contra don Diodoro Rodríguez Carrero y don Víctor Luquero López, mayores de edad, casados, industriales y agricultores, vecinos de Arévalo, calle Santa María número 4, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos que versan sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 278.541 pesetas por todos los conceptos, y en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes muebles que luego se dirán, con las prevenciones que también se indicarán.

Bienes muebles objeto de subasta

150 tubos marca TIMSA, modelo TR-3-3-101, de riego por aspersión; valorados en 82.500 pesetas.

40 aspersores marca NAAN, made in Israel, a 750 pesetas unidad; total, 28.000 pesetas.

Una furgoneta marca D. K. W., matrícula AV-15.107, de gas-oil; tasada en 105.000 pesetas.

Una cinta transportadora, de seis metros; tasada en 22.000 pesetas.

Importe total de la subasta 237.500 pesetas.

Condiciones

Primera.—La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veinte de junio del corriente año y hora de las doce de su mañana.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, al menos, del diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose asimismo posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación.

Tercera.—Dichos bienes, según se hace constar por el procurador del actor, podrán ser examinados en el domicilio de los demandados calle Santa María número 4, en Arévalo, donde se encuentran en calidad de depósito.

Dado en Medina del Campo, a siete de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—Víctor Manuel Sanz Pérez.—El secretario (ilegible).

1.952—1.668

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

CÉDULA DE NOTIFICACION

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 833-74 sobre lesiones sufridas por Alejandro Toral Prieto, contra Mohjoubia Bent Omar, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintiséis de febrero de mil

novecientos setenta y cinco. El señor don Luis González San José, juez municipal número uno de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, en el que son partes el señor fiscal ejercitando la acción pública, siendo perjudicado Alejandro Toral Prieto, de 17 años, soltero, sin profesión, y en su nombre y representación su padre y legal representante Alejandro Toral Esteban, de 40 años, casado, albañil, de esta vecindad; contra Mohjoubia Bent Omar, de 34 años, soltera, camarera, natural de Casablanca, domiciliada que estaba, en esta ciudad, hoy en ignorado paradero; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mohjoubia Bent Omar a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la primera instancia, lo pronunció, mando y firmo.—Luis González San José.—Rubricado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a fin de que sirva de notificación al lesionado Alejandro Toral Prieto y a la denunciada Mohjoubia Bent Omar, ambos en ignorado paradero, extendiendo la presente en Valladolid, a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El secretario, Manuel Rando.

966

VALLADOLID.—NUMERO 2

EDICTO

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio de cognición número 172 de 1974, seguido en este Juzgado a instancia de don Alfredo Vidal Domínguez, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra doña Rufina Alonso, sobre reclamación de cantidad, tengo acordado sacar a pú-

blica subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de ocho días y en un solo lote, los bienes que se dirán, cuyo remate se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 3 de junio y hora de las doce.

Objeto de subasta

Un televisor Telefunken, de 19 pulgadas. Tasado en 7.000 pesetas.

Una máquina de coser, marca Marqués. Tasada en 400 pesetas.

Un mueble bar con cristal en la parte superior. Tasado en 1.200 pesetas.

Un tresillo con sofa y dos sillones, color marrón. Tasado en 500 pts.

Un frigorífico marca Edesa. Tasado 600 pesetas.

Una lavadora marca Otsein. Tasada en 400 pesetas.

Un cocina de butano, marca Hoal, de tres fuegos. Tasada en 600 pts.

Importa el lote 10.700 pesetas. Se encuentra depositado en doña María Luisa Pastor Alonso, Plaza del Abanico, 3, bajo.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Valladolid, a tres de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—Luis Orejón Matallana.—El secretario (ilegible).

1.915—1.669

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio de cognición seguido en este Juzgado con el

número 49-75, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Valladolid, a siete de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—El señor don Luis Orejón Matallana, juez municipal número 2 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de proceso de cognición en los que es demandante el procurador don Manuel Alvarez Martín, en nombre y representación de don Julio Velázquez Hernández, mayor de edad, casado, industrial, vecino de esta ciudad, defendido por el letrado don Agustín Solís Alonso, y demandado don Tomás Gómez Gavilán, mayor de edad, casado, con domicilio ignorado, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Manuel Alvarez Martín, a nombre de don Julio Velázquez Hernández, condeno al demandado don Tomás Gómez Gavilán a que pague al actor la suma de cincuenta mil pesetas (50.000) y al pago de las costas.

Concuerda con su original, y para que sirva de notificación al demandado don Tomás Gómez Gavilán, expido el presente en Valladolid, a catorce de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—Jesús Gil Sanz.

1.944—1.670

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Certifico: En la ciudad de Valladolid, a dieciséis de enero de mil novecientos setenta y cinco. El señor don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos, habiendo visto y oído el presente juicio verbal sobre faltas, en el que son partes el señor fiscal ejercitando la acción pública, como denunciante Antonio Blanco Aguado, de cuarenta y cuatro años, casado, fontanero, natural y vecino de Valladolid, como perju-

dicada Mercedes Vergara Esteban, de treinta y cinco años, casada, de la misma naturaleza y vecindad, y como denunciado Henri Vallee, de veintinueve años, soltero, ingeniero electrónico, con residencia en esta localidad, por daños y amenazas.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Henri Vallée, como autor de una falta contra la propiedad, a la pena de quinientas pesetas de multa y a que indemnice al perjudicado Antonio Blanco con mil quinientas setenta y siete pesetas y como autor de otra falta contra las personas a la pena de doscientas pesetas de multa y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—L. Orejón.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Henri Vallee, actualmente en ignorado paradero, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Valladolid, a diez de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Jesús Gil Sanz.

1.514—1.671

VALLADOLID.—NUMERO 3

EDICTO

Don Luis Martínez Palomares, juez municipal del número tres de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil número 326-72, que se sigue, ante este Juzgado, a instancia de Hierros Alfonso, S. A., representada por el procurador don José Menéndez Sánchez; contra don Manuel Rodríguez López, mayor de edad, industrial y vecino de esta ciudad, calle Alemania, número 4, 4.º derecha, sobre reclamación de 9.287,40 pesetas, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, por término de diez días, y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, los bienes embargados al demandado que

después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que asimismo se expresarán.

Bienes objeto de la subasta

Unico: Una parcela de terreno radicante en término municipal de Mojados, al pago del Camino Viejo de Valladolid, de 1.000 metros cuadrados de extensión, en la Urbanización el Delfin Verde, donde se encuentra construida una edificación destinada a chalet, que linda al Norte, Teófilo García; Sur, Macario García Ríoja; Este, Autiquia Fernández, y Oeste, con calle.

Avalúo: La parcela en cuestión está valorada en seiscientos sesenta mil pesetas, de las cuales sesenta mil corresponden al avalúo del suelo y seiscientos mil al avalúo del chalet, la piscina y la cerca de cerramiento existentes en la misma.

Advertencias

1.^a Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día nueve de junio próximo, y hora de las once treinta de su mañana.

2.^a Que para poder tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, en este caso rebajado el veinticinco por ciento de su importe, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

3.^a Que la certificación del Registro de la Propiedad obra en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de quienquiera examinarla. Que no se han suplido los títulos de propiedad y que las cargas preferentes y anteriores al crédito del acreedor, si existieren, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.^a Que el remate puede efectuarse en calidad de ceder el mismo a un tercero.

Dado en Valladolid, a siete de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—Luis Martínez Palomares.—El secretario, David Hormigos.

1.936—1.672

VALLADOLID.—NUMERO 4

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número cuatro de los de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de desahucio seguidos en este Juzgado con el número 204-74, y a los que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y cinco. El señor don Miguel Gómez de Liaño Cobaleda, juez municipal número cuatro de la misma, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de desahucio, seguidos en este Juzgado entre partes, de una y como demandante, la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Valladolid, Entidad que lo hace en nombre de su asociada doña Rosario Casares González, mayor de edad, soltera, sus labores y vecina de esta ciudad, que ha estado representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, y de otra y como demandado, don Fernando González Freidíaz, vecino de Valladolid y en la actualidad en ignorado paradero, sobre desahucio por falta de pago; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Valladolid, quien actúa, a su vez, por su asociada doña Rosario Casares González, contra don Fernando González Freidíaz, sobre desahucio por falta de pago de la casa número 27, piso 5.º derecha, de la calle Gamazo, de esta ciudad, debo declarar y declarar haber lugar a ese desahucio y en consecuencia se le condena a dicho demandado a que, dentro del

término legal, desaloje la vivienda y la ponga a disposición de la demandante, apercibiéndole de lanzamiento e imponiéndole las costas de este juicio. Por no tener domicilio conocido el demandado, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley de Enjuiciamiento Civil en sus artículos 1.581 y 283. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Gómez de Liaño Cobaleda.—Rubricada.— Fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original a que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado y sirva de notificación en forma al demandado don Fernando González Freidíaz, que se encuentra en ignorado paradero mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—Miguel Torres.

908—1.673

TORDESILLAS

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor juez comarcal sustituto de esta villa, en providencia dictada en el juicio de faltas número 23-75 sobre imprudencia con daños, contra Oliveira Antúnez, en ignorado paradero, por la presente se cita a dicho denunciado para que el día doce de junio a las doce horas, comparezca ante este Juzgado para celebración del correspondiente juicio, al que deberá acudir con cuantos medios de prueba haya de usar.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Oliveira Antúnez, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Tordesillas, a tres de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—El secretario, Isidoro García.

1.861

VALLADOLID

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL